



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

ESTUDIOS PREVIOS

"ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 25 YDS3 PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P., EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META"

El presente estudio previo se presenta de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, en el cual se menciona que "El régimen jurídico aplicable a los contratos celebrados por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. es el de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011), los artículos 31 (modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001), y 32 de la Ley 142 de 1994, así como por la Resolución CRA 151 de 2001, y por las normas que las sustituyan, modifiquen o deroguen"; adicionalmente, lo dispuesto en el artículo 22 del acuerdo mencionado, el cual establece los parámetros requeridos para la contratación, obras o servicios requerido por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en este sentido me permito presentar el presente documento que sirve de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos definitivos, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., para el proceso contractual denominado "ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P."

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

A continuación, se describe de manera precisa y detallada la situación que se presenta actualmente, así como la necesidad que surge en la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de contar con nuevos vehículos para la prestación del servicio de aseo en cuanto a la recolección de residuos sólidos, toda vez que el parte automotor con el que actualmente se cuenta, ya ha ido cumpliendo su vida útil progresivamente.

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal de naturaleza pública que presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y suburbana del municipio de Acacias.

Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Vigilado
Superservicios



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

Que el artículo 365 ibidem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META" se encuentra inscrito y registrado en el Banco de Proyectos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., con el consecutivo 4-50006032022.

El proyecto está en marcado dentro de:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: ACACIAS CAMINO DE OPORTUNIDAD 2020-2023	
EJES:	VIVIENDA Y TERRITORIO
	AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO
PROGRAMAS	SERVICIOS PÚBLICOS
	MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
OBJETIVOS:	Garantizar la cobertura y la calidad de los servicios públicos en el municipio de Acacias
	Impulsar la protección al medio ambiente a través de herramientas financieras, económicas y técnicas que fortalezcan la sostenibilidad del territorio
	Promover la protección del recurso hídrico del municipio de Acacias
	Conservar y preservar la estructura ecológica principal del municipio de Acacias

En la actualidad, en el Municipio de Acacias la prestación del servicio de aseo se realiza directamente a través de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. Así las cosas, se tiene el deber y la obligación de organizar y normalizar la situación en el tema, en lo que se refiere al servicio de aseo, se busca poder llevar a cabo una prestación del servicio estable ejecutándose la periodicidad de las rutas, horarios fijos en la recolección, un adecuado transporte de los residuos sólidos y una adecuada disposición final y tratamiento de estos.

Lo anterior, con el fin de prevenir posibles emergencias sanitarias, derivadas de la acumulación y mala disposición de los residuos generados, sumado a esto el tema de salud pública generado por la pandemia Covid19, obliga al municipio a tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier eventualidad. Dentro de las acciones y actividades contempladas, para atender la emergencia, en las que se hallan: El fortalecimiento del parque automotor actual con el que cuenta la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., mediante la adquisición de dos (2) vehículos compactadores nuevos, que

Vigilado
Superservicios



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha	
	21/07/2020	3	3

permita fortalecer y ampliar la cobertura de la prestación del servicio de aseo en la zona urbana y zona rural del municipio.

Actualmente, la generación de residuos sólidos por vivienda en el municipio de Acacias se evidencia en las toneladas recolectadas por la empresa diariamente en sus cinco rutas. Los residuos recolectados por la ESPA no presentan ningún pretratamiento, por lo que el aprovechamiento actual es prácticamente nulo. Se tiene un promedio de 57 toneladas/día o 1733,75 toneladas/mes para disposición final, con una participación per cápita de 0.62 kilogramos día por habitante - usuario y del 2,18 kg/día por inmueble.

Partiendo de la necesidad de la adopción de la Resolución 2184 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y según datos proporcionados por la Subgerencia de Aseo de la ESPA, se puede estimar que en promedio se podría obtener un aproximado de 10 toneladas diarias de residuos orgánicos (bolsas Verde) y 3 toneladas de aprovechables diarias (bolsa blanca- recicladores), dejando un restante de 44 toneladas de no aprovechables (bolsa negra) de las 57 iniciales que se disponían en el relleno sanitario sin ningún aprovechamiento.

Así mismo, el Decreto 1077 de 2015, en su **Art. 2.3.2.2.1.7. Cobertura**. Establece que "Los municipios o distritos, deben garantizar la prestación del servicio de aseo a todos sus habitantes dentro de su territorio por parte de las personas prestadoras de servicio público de aseo independientemente del esquema adoptado para su prestación. Para ello deberá planificarse la ampliación permanente de la cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos el crecimiento de la población y la producción de residuos"; Así mismo la resolución 2184 en su artículo 4 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece que "A partir del 1 de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, de acuerdo con lo establecido en los planes de gestión integral de residuos - PGIRS".

Dándole continuidad al decreto en mención, en su **Art. 2.3.2.2.2.27** Requisitos de la actividad de recolección, establece en el numeral que "El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas de los vehículos", así mismo, establece en su **Artículo 2.3.2.2.2.3.37. Condiciones de equipos y accesorios para transporte de residuos sólidos**. "Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio", de otra parte, el Decreto 3019 de 1.989 establece en su **Artículo 2° VIDA UTIL DE LOS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES ADQUIRIDOS A PARTIR DE 1989**. La vida útil de los activos fijos depreciables, adquiridos a partir de 1989 será la siguiente: Vehículos automotores y computadores 5 años.

Para garantizar la recolección de los residuos sólidos generados en el municipio de Acacias, la ESPA cuenta con 5 rutas para el cubrimiento del casco urbano y sector rural aledaño. Cada uno de los 7 vehículos con que se cuenta actualmente se encuentran en continua operación, siendo 5 asignados para el cubrimiento de las rutas diarias y dos como apoyo a los puntos críticos y rutas que tienen mayor kilometraje dentro de su recorrido.

Vigilado
Supervisión



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	4

Por sector, se está recogiendo los residuos sólidos dos veces por semana, de lunes a sábado, ya que el Domingo y festivo es apoyo a los puntos o barrios neurálgicos, es decir con mayor producción de residuos sólidos, tales como la plaza de mercado, la plaza campesina, la colonia, la penitenciaria, malecón turístico, el parque central, entre otros.

Uno de los factores más relevantes a tener en cuenta, es la cantidad de usuarios y comunidad en general a los que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., brinda el servicio de recolección de residuos sólidos. La comunidad Acacireña ha presentado en los últimos años un crecimiento de manera exponencial, debido a diferentes factores, uno de ellos, la explotación minera en la región y por ende la generación de empleo que esto trajo consigo. El municipio de Acacias tiene una población de aproximadamente para el año 2021 de 91829 habitantes, según proyección de población municipal para el periodo 2018 - 2035 presentada por el DANE con base en el CNPV 2018.

En cuanto al área urbana existen noventa y siete (97) barrios en el Municipio de Acacias, adicionalmente los espacios públicos, sitios turísticos a los que se les realiza barrido y limpieza y se deben recoger los residuos generados. En el área rural existen 48 veredas. Para el sector urbano se presenta una cobertura del 100% y para el sector rural 46,97% (Fuente: Diagnostico Plan de Desarrollo Municipal.)

Alineación con Política Pública

- **Plan Nacional de Desarrollo: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018 -2022"**
 - ✓ Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
 - ✓ Pacto: VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos
 - ✓ Línea: 2. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa.

- **Plan Departamental de Desarrollo: "Hagamos Grande al Meta"**
 - ✓ **Capítulo III:** Dimensiones del Desarrollo
 - ✓ **Dimensión 3.** Hagamos Grande Al Meta en lo social.
 - ✓ **Sector 40:** Vivienda
 - ✓ **Programa 3:** Hagamos grande al Meta con calidad y eficiencia en los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, bienestar y competitividad al Servicio de la Gente.

- **Plan de Desarrollo Municipal: "Acacias, camino de oportunidad"**
 - ✓ **Eje Estratégico 3:** Vivienda y Territorio
 - ✓ **Programa 1:** Servicios Públicos

Los servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas, telefonía) son considerados como un instrumento por medio del cual se permite el cumplimiento de principios constitucionales y de los derechos fundamentales de las comunidades.

Además de esto, los servicios públicos permiten la generación de mayor productividad, inclusión social, vidas saludables y mayor competitividad económica basada en la sostenibilidad ambiental. Motivo por

Vigilado
SuperServicios



	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	5

el cual, la prestación eficiente y la cobertura total se convierten en objetivos estratégicos a los cuales se deben orientar las diferentes acciones de nuestro gobierno.

Todo esto, entendiendo que la estructura de la prestación del servicio permite el cumplimiento de las metas propuestas en esta hoja de ruta y por supuesto, la adaptación del municipio frente a los retos de la región y el país.

En congruencia con lo anterior, este programa involucra la protección de los recursos naturales, el uso eficiente de los mismos, el tratamiento de agua residual, la gestión de residuos y el aprovechamiento de los mismos, de forma que estas acciones se materialicen en un aumento del desarrollo económico del municipio.

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es de vital importancia el **MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META, OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.**, mediante la adopción de la resolución 2184 en su artículo 4 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esto requiere para su implementación, campañas de sensibilización a la comunidad, donde se le capacite acerca de la forma adecuada del uso del código de colores para la separación de residuos en la fuente. Adicionalmente, la creación de rutas de recolección selectiva que permitan un aprovechamiento correcto del residuo y para esto se hace necesario la adquisición de dos vehículos compactadores con el fin de la ampliación del cubrimiento y la mejora de la calidad del servicio prestado en la actualidad.

1.3. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por lo expuesto, a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., le asiste el deber y la obligación organizar y normalizar la situación en lo que se refiere al servicio de aseo, de poder llevar a cabo una prestación del servicio estable ejecutándose la periodicidad de las rutas, horarios fijos en la recolección, un adecuado transporte de los residuos sólidos y una adecuada disposición final y tratamiento de estos.

Las anteriores condiciones, causantes del deterioro ambiental y la afectación de la salud pública de la comunidad, provocada por la sequía y los cambios climáticos que afectan al municipio y al departamento en general, sumado a ellos el tema de salud pública generado por la pandemia Covid19, obliga al municipio a tomar las medidas necesarias para así evitar una emergencia sanitaria y ambiental provocada por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad descrita, la empresa atendiendo como marco de referencia los requisitos técnicos para la prestación del servicio público domiciliario de aseo, se tiene que la alternativa de solución es adquirir dos (02) vehículos compactadores de residuos sólidos, agotando el procedimiento de Solicitud Pública de Propuestas, que se requiere para la contratación de una persona natural y/o jurídica que demuestre idoneidad y experiencia en la venta de vehículos y/o maquinaria especializados.

Vigilado Supervisores

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3			
Código TRD	Fecha	Versión	Página	
	21/07/2020	3	6	

para temas afines a servicios públicos domiciliarios, que cumpla con los requisitos mínimos de ley y aquellos contenidos en el acuerdo N° 011 del 28 de diciembre de 2017, adoptado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Los vehículos que se van a adquirir por parte de la ESPA E.S.P., en el presente proceso contractual deben cumplir con las especificaciones técnicas que más adelante se relacionan.

2.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	VEHICULO COMPACTADOR DE BASURAS CON CAPACIDAD MINIMA DE VENTICINCO (25) YARDAS CUBICAS, MARCA RECONOCIDA CON REPRESENTACION EN COLOMBIA	2	25101900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos especializados ode recreo

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Contrato de Compraventa

3.2. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar será: **“ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 25 YDS3 PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P., EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META”**

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECÍFICAS

Son obligaciones del CONTRATISTA en el presente contrato, las siguientes:

1. Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., la información que considere necesaria para cumplir el objeto del presente contrato, en especial frente a la entrega de los vehículos compactadores con las exigencias técnicas señaladas.
2. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

Vigilado Super servicios



	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	7

3. Realizar los trámites de matrícula de los vehículos compactadores de residuos sólidos en la secretaría de tránsito y transporte del municipio de Acacias - Meta.
4. Entregar los vehículos compactadores de residuos sólidos con los siguientes documentos: Matrícula y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., Certificado de Emisión de Gases expedido por las entidades autorizadas legalmente, dos manuales de operación y mantenimiento por cada vehículo de chasis y caja compactadora, catálogos originales referentes a los chasis y caja compactadora, las fichas de homologación de los vehículos certificadas por el organismo de tránsito correspondiente asumiendo los gastos que se deriven por estos conceptos y los demás que surjan por el cambio de normatividad.
5. Garantizar la calidad y originalidad de las partes de los vehículos compactadores (chasis y caja compactadora).
6. Entregar dentro del plazo y sitio establecido los equipos montados sobre chasis en perfectas condiciones de funcionamiento bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su puesta en servicio inmediatamente, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas (del fabricante del vehículo y las del fabricante de la caja compactadora).
7. Trasladar la garantía otorgada por el proveedor tanto de los vehículos como de los compactadores de residuos sólidos a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., la cual debe incluir mínimo los repuestos de los mismos y mano de obra cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del vehículo que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje o diseño, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características.
8. Garantizar la existencia de establecimientos autorizados en el país, principalmente en el Departamento del Meta, para comercializar repuestos originales y realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todas las partes y sistemas que conforman los vehículos.
9. Entregar los vehículos con el diseño suministrado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., el cual deberá contener como mínimo: logos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de la Alcaldía Municipal de Acacias - Meta, e imágenes características del municipio. Deberán colocarse en ambos costados de la caja compactadora según el diseño en vinilo de corte reflectivo y vinilo adhesivo plastificado. Para el caso de las imágenes deberán tener alta resolución fotográfica.
10. Garantizar que los vehículos compactadores objeto del presente contrato cumplan con las características técnicas pactadas en las especificaciones y sean entregados en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., o donde el supervisor indique dentro del territorio del municipio durante el plazo señalado por la Empresa.

Vigilado Supervenidos



	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	8

11. Realizar capacitaciones teórico-prácticas sobre la operación y mantenimiento de los vehículos compactadores a mínimo 4 operarios de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. en las instalaciones del contratista.
12. Realizar visita técnica a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., un mes después de poner en operación los vehículos compactadores, para verificar la manipulación del equipo y realizar reinducción a los operadores.
13. Asesorar a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en todo lo relacionado con el manejo de los equipos a suministrar.
14. Prestar el servicio post venta a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., beneficiada con la adquisición de los vehículos compactadores de residuos sólidos.
15. Las demás relacionadas con el objeto contractual y descritas en las especificaciones técnicas para cada vehículo.



GENERALES

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos del pliego de condiciones, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
4. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo.
5. Acatar las indicaciones que la supervisión del contrato y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o documento equivalente por las actividades ejecutadas de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.

Vigilado
Superservicios



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 9

8. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación.
9. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de subcontratistas. Lo anterior de conformidad con el artículo 1º del Decreto 931 del 18 de marzo de 2008.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la empresa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **ESPA E.S.P.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere.

Si la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ENTIDAD, lo estima necesario, asuma directamente la misma.

Vigilado
Superservicios



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha	
	21/07/2020	3	10

En este último caso, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, el Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**.

Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA**, la Empresa, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta mérito ejecutivo.

El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

3.3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Son obligaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. en el presente contrato, las siguientes:

- a) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- b) Hacer los respectivos pagos de acuerdo a la forma establecida en el presente estudio.
- c) Programar las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- d) Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
- e) Entregar de forma oportuna la información que el contratista requiera durante el desarrollo del contrato y que se encuentre disponible en el archivo de la ESPA E.S.P.

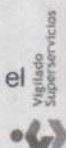
3.4. TERMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, acorde al siguiente cronograma de entregas:

CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
DOS (02) vehículos compactadores	Dentro de los 90 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será dentro del casco urbano del municipio de Acacias en el departamento del Meta.



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
<p>Código TRD</p>	<p>Fecha 21/07/2020</p>	<p>Versión 3</p>	<p>Página 11</p>

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar para todos los efectos legales y fiscales es hasta la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.595.946.666) M/CTE.** incluye costos directos e indirectos y factores tributarios tales como IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

3.7. FORMA DE PAGO

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.**, pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato contra entrega, y recibido a satisfacción junto con la verificación del correcto funcionamiento y operación de los dos (02) vehículos compactadores de residuos sólidos, previo visto bueno del supervisor y trámites administrativos correspondientes.

PARAGRÁFO: Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación debidamente firmada por las partes, junto con los demás documentos que se exijan.

Los pagos se adelantarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar.

Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar las actividades ejecutadas.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo visto bueno del supervisor designado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., y la certificación de recibo a satisfacción de los elementos por parte de este último, junto con su debido ingreso al almacén. Para efectos de cada pago (parcial y/o final) se exigirá al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007, 1122 de 2007 y 1753 de 2015. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos y/o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo de presente el artículo 27 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, *“Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá en cuenta el presupuesto estimado del valor a contratar incluyendo el IVA, si fuere procedente, el elaborado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., salvo las estipulaciones especiales frente a determinados bienes o servicios que*

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	12

requieren un tratamiento especial para su adquisición. La selección del contratista se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos: solicitud de única propuesta; solicitud privada de propuestas; solicitud pública de propuestas; licitación pública; y contratación de urgencia manifiesta"; De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.595.946.666) M/CTE.**, cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante solicitud pública de propuestas que para el caso es el establecido en el artículo 30 de nuestro Manual de Contratación, modificado por el artículo primero del Acuerdo N°009 del 29 de octubre de 2021, el cual indica lo siguiente:

(...)

"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., acogido mediante el acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, en su artículo 30 denominado "SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS", el cual quedará así:

ARTÍCULO 30 SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS: Se acudirá al mecanismo de solicitud pública de propuestas en los siguientes casos:
a. Cuando el valor estimado del contrato sea superior a mil doscientos (1.200) e inferior o igual a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, y no se trate de los casos regulados en los artículos 27 y 28 del presente Manual de Contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el valor estimado del contrato sea superior a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, también se acudirá al procedimiento descrito en el presente numeral, pero el ordenador del gasto o quien haga sus veces deberá contar con autorización previa de la junta directiva para iniciar con el proceso, su adjudicación y posterior celebración.

El procedimiento para la selección del contratista, se realizará a través de una convocatoria pública para la presentación de las propuestas, mediante un aviso informativo el cual deberá publicarse en la página web de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, antes de dar inicio al proceso de selección, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial y el lugar donde se podrán retirar o consultar los pliegos de condiciones.

Las condiciones para la celebración de los contratos mediante solicitud pública de propuestas, estarán contenidas en el pliego de condiciones.

Vigilado
Superservicios



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
<p>Código TRD</p>	<p>Fecha 21/07/2020</p>	<p>Versión 3</p>	<p>Página 13</p>

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con los requisitos, criterios y los factores de selección establecidos en los pliegos de condiciones, el comité evaluador efectuará la comparación de las propuestas, la cual se consignará en el informe de evaluación, donde el comité conceptuará, motivadamente, a la Gerencia de la Empresa acerca de la propuesta más favorable para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 37 de este manual. Dicho informe será publicado en la página web de la empresa por un término no inferior a tres (3) días hábiles, para conocimiento de los interesados y presentación de observaciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Si se presentan observaciones al informe de Evaluación de las propuestas por parte de los proponentes, serán resueltas en un acta de respuestas al informe de evaluación, que le será entregada al Gerente de la empresa, y se publicará en la página web por el término de un (1) día hábil, para conocimiento de los interesados, dicha acta contendrá la evaluación definitiva y el concepto del Comité Evaluador sobre cuál es la propuesta más favorable para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

PARÁGRAFO CUARTO: El Gerente, de acuerdo a la recomendación del Comité Evaluador, adjudicará y suscribirá el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: En los casos previstos en el presente artículo será obligatoria la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta." (...)

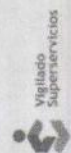
Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso supera la cuantía de los 1.200 SMMLV pero es inferior a los 6.000 SMMLV, se acude a la modalidad descrita previamente y **NO** es necesario contar con la aprobación y autorización de la junta directiva para adelantar este procedimiento.

5. SOPORTE TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL VALOR ESTIMADO

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO.

Para desarrollar el objeto a contratar, el AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION requiere los servicios de DESCRIPCIÓN (especificaciones técnicas).

VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MÍNIMO 25 Yd3





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.
NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3



Código TRD

Fecha
21/07/2020

Versión
3

Página
14

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULOS COMPACTADORES

CAPACIDAD VEHÍCULOS COMPACTADORES

MÍNIMO 25 Yd³

CAJA COMPACTADORA

VOLUMEN

Mínimo de 25 Yd³ con sistema de levantamiento de contenedores tipo lifter

MARCA

Reconocida en el mercado que cuente con representación en el país con más de 15 años.

MODELO

2022 o superior (Último modelo en el mercado. Nuevo).

DIMENSIONES

Longitud Máxima (mm)

8500

Altura Máxima (mm)

2700

Ancho máximo (mm)

2600

Paredes y Techo (mm)

En forma elíptica ACERO DE ALTA RESISTENCIA - Lámina mínimo de 3,00 mm en acero mínimo de 60.000 PSI.

Piso (mm)

ACERO DE ALTA RESISTENCIA - Lámina mínimo de 4,5 mm en acero mínimo de 50.000 PSI.

Panel de eyección (mm)

ACERO DE ALTA RESISTENCIA - Lámina mínimo de 3,0 mm en acero mínimo de 50.000 PSI.

Guías panel de eyección

En calzos plásticos material antifricción

Logos

Las cajas deberán contar con el diseño suministrado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., el cual contiene: logos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de la Alcaldía Municipal de Acacias, e imágenes características del municipio. Deberán colocarse en ambos costados de la caja compactadora y en la cabina según el diseño. El tamaño de los logos será concertado con la supervisión.

Refuerzos laterales

Deberá contar con una estructura de refuerzo lateral compuesta por perfiles estructurales en acero de alta resistencia.

Tanque para lixiviados

Tanque con capacidad mínima de 50 galones, en acero inoxidable, empotrado en el chasis

Base anticorrosiva

Epóxica

Pintura Acabado:

Poliuretano Color blanco

TOLVA

Capacidad

Máxima de acuerdo a la capacidad de carga del chasis, sin que afecte el centro de gravedad del vehículo.

Material

Acero de alta resistencia a la tracción, abrasión, compresión y fluencia. Con láminas sufrideras anti - desgaste y de recambio en piso rolado de tolva, piso plano de tolva y laterales sometidos a fuerzas y presiones de compactación.

Placa compactadora:

ACERO DE ALTA RESISTENCIA - Lámina mínimo calibre 4,5 mm en acero de 50.000 PSI

Piso

ACERO DE ALTA RESISTENCIA - Lámina mínimo calibre 6,0mm en acero de 170.000 PSI. ANTIDESGASTE

Refuerzos laterales

ACERO DE ALTA RESISTENCIA - Lámina mínimo calibre 4,5 mm mínima de 50.000 PSI.

Composición de la Tolva

Volumen mínimo de 3,0 Yd³ - Laterales reforzados en perfil estructural.

Compactación

Hidráulica

Guías placa compactadora

Calzos plásticos antifricción

Placa barredora

CONCAVA - ACERO DE ALTA RESISTENCIA lamina mínimo calibre 4,5 mm de 50.000 PSI

SISTEMA HIDRAULICO

Vigilado
Superservicios



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.
NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3



Código TRD

Fecha
21/07/2020

Versión
3

Página
15

Toma de fuerza	Acoplado a la transmisión del vehículo y activación e indicación desde la cabina.
Bomba hidráulica	Acoplada directamente al toma fuerza con las condiciones de caudal y presión requeridas para su correcto funcionamiento de 30 GPM a 1.200 RPM
Sistema de Compactación	Hidráulico operados en la parte trasera exterior del equipo. -Carga paga nominal promedio 13 toneladas -Densidad de compactación mínima 650 kg por metro 3 -Fuerza de compactación mínima de 34.000 Kg.
Controles de operación	Mandos manuales ubicados en la parte trasera derecha de latolva y delantera izquierda de la caja.
Presión:	Máximo 2500 PSI (Presión General Del Sistema)
Tanque de aceite	Capacidad mínima de 40 galones con filtro de succión y filtro de retorno para el aceite hidráulico, anclado a la caja y de fácil acceso
Cilindros compactadores	Dos (2) de mínimo de 4,5 pulgadas. Importados
Cilindros barreadores	Dos (2) de mínimo de 4,5 pulgadas. Importados
Cilindros de expulsión	Un (1) cilindro telescópico de mínimo 6,5 pulgadas. 3 etapas. Importado
Seguridad	Válvulas de seguridad para sobrepresiones, luces de norma, luz de advertencia, alarma de reversa, señal del conductor.
Sistema de descargue o expulsión	Panel de eyección fabricado en acero de alta resistencia. Sistema hidráulico operado mediante cilindros. Mínimo de 3.5 pulgadas
Sistema de levante de la tolva trasera	Sistema hidráulico mediante cilindros.
SISTEMA DE CARGUE	
Tipo	Manual/hidráulico
Localización	Posterior
Altura máxima (cm)	Máximo 1 metro
Controles	Mandos posteriores.
Luces	Reglamentarias del vehículo, trabajo nocturno en la tolva y giratoria de advertencia.
Tanque de evacuación de lixiviados	Capacidad mínima de 50 galones.
Sistema de volteo de cajas estacionarias	Sistema levantador mediante winche o cilindro hidráulico con capacidad de levantar cajas estacionarias mínimo de 3 Yd ³ , según cajas estacionarias de cargue trasero que posee la empresa de servicios públicos de Acacías E.S.P. para la operación.
Ubicación de operarios	Posterior sobre estribos antideslizantes (Cantidad 2)
OTROS	
Mantenimiento	Compuerta lateral para fácil acceso de mantenimiento a la caja compactadora.
Bioseguridad	Kit de lavado de manos para los operarios
Catálogos del equipo:	Dos (2) Catálogos en original y en español
Curso operación y mantenimiento:	Sin límite de operarios con tiempo estimado de 8 horas
VEHÍCULO	
Modelo	2022 o superior (Último modelo en el mercado. Nuevo).
Color	Blanco.
Capacidad de carga mínima	19.000 Kg.

Vigilado
Supervisiones





**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.
NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3**



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	16

Potencia	Mínimo de 280 HP
Torque (Kg-m @ rpm)	Mínimo 80@1200
Cilindraje (cc)	Mínimo 7.700
Combustible	Diesel
Tracción mínima	6x4
Transmisión mínima	Manual 9 velocidades.
Motor	DIESEL - ACPM, que cumpla con la normatividad de emisiones Euro VI
Frenos	Sistema dual 100% aire. Tipo ABS. Freno de motor tipo ahogo. Incluye dispositivo secado de aire.
Soporte Llanta derepuesto	Una (1) llanta y rin de repuesto con porta repuesto instalado en el vehículo con sistema de seguridad.
Sistema eléctrico	Dos baterías de 12V. El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos del vehículo y el equipo simultáneamente.
Luces	Indicadoras, de carretera, direccionales, posición reversa y freno. Según normatividad. Luces delanteras halógenas altas y bajas. Luces delanteras de posición (cocuyos), Luces traseras de posición (de cola), Luces de reverso, Luces de posición (conforme a norma) sobre la cabina, Luces de parada (stops), Luces direccionales, Luces perimetrales.
Dirección	Hidráulica.
Sonido	Pito y alarma sonora de tolva abierta.
Radio AM/FM- CD y USB con dos parlantes	Incluido
Cabina	Capacidad mínima para dos (2) personas con cinturones de seguridad de tres (3) puntos. Dos puertas laterales de acceso, una a cada lado. El vidrio panorámico delantero con lavaparabrisas y limpiaparabrisas accionados eléctricamente. Vidrios de la cabina de seguridad eléctricos. Parasoles derecho e izquierdo y descansa brazos en las puertas. Aire acondicionado. Lámpara de techo. Espejos retrovisores ajustables en cada puerta y tapetería.
Panel de control	Instrumentos, indicadores y monitores: medidor de temperatura del agua de refrigeración del motor, manómetro para la presión del aceite del motor, medidor del nivel de combustible, cuenta kilómetros total y parcial, testigo de luces altas, testigo de luces de emergencia/parqueo y luces direccionales, testigo del freno de parqueo, control de accionamiento del limpiaparabrisas y bomba lavaparabrisas, medidor de la presión de aire, con alarma de baja presión de aire en el circuito de frenos, tacómetro, pito y calefacción.
Llantas	Llantas, incluyendo llanta de repuesto y porta repuesto. Rin 22.5.
Kit de herramientas y carretera	Mínimo reglamentario. Gato con capacidad para levantar el vehículo; cruceta para pernos; Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello; Un (1) botiquín de primeros auxilios dotado según normatividad vigente; Extintor de mínimo cinco (5) libras cargado; Dos (2) tacos para bloquear el vehículo; Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: Llave de tuercas con tamaño adaptable y llaves fijas, Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala, Alicates de seis pulgadas (6"); Linterna con baterías; Cables de ignición mínimo 110 amperios; Maletín para herramientas. Extintor multipropósito de 10 lb.
Accesorios	Cinta retro reflectiva, película de seguridad, cámara de reverso, sistema de geolocalización GPS, sistema de perifoneo y lámpara tipo licuadora.
Manual	Manual de operación y mantenimiento en español.
Ficha Técnica	El oferente deberá presentar fichas técnicas originales de la caja compactadora y del chasis, junto con las fichas de homologación de la caja compactadora y del chasis ofertado dentro de la propuesta.

Vigilado
Superservicios



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.
NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3



Código TRD

Fecha
21/07/2020

Versión
3

Página
17

	<p>Cada Ficha técnica con esquema de medidas generales en español, las especificaciones que no aparezcan en la ficha técnica se deberá adjuntar un Certificado del distribuidor o fabricante de la marca en donde enunciará que no se pierde la garantía por adecuaciones de los accesorios que no aparezcan en la ficha.</p>
Pos - Venta	<p>El fabricante debe contar con la capacidad técnica para todos los servicios técnicos requeridos, mantenimiento y suministro de repuestos.</p> <p>El oferente debe certificar que cuenta con el respaldo del representante o distribuidor autorizados del fabricante para efectos del servicio post venta, (suministro de repuestos, mantenimiento y garantías) del vehículo requerido en el departamento del Meta, como mínimo en la ciudad de Villavicencio.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Mantenimiento preventivo:</u> <p>Correrán por cuenta del contratista los dos primeros mantenimientos preventivos que requiera el vehículo, de acuerdo al manual que entrega el concesionario y/o distribuidor.</p> <p>El Mantenimiento Preventivo debe incluir el valor de los correspondientes insumos, mano de obra, y los impuestos aplicables para: Revisión y cambio de pastillas de frenos, revisión y cambio de bandas de frenos, revisión y cambio de discos de freno, revisión y cambio de filtro de aire, revisión y cambio de filtro de combustible, revisión y cambio de aceite, revisión y cambio del filtro de aceite, completar los niveles de grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, revisión y cambio de bombillos y fusibles, verificación del estado y operación de todos los componentes del vehículo, rotación, balanceo, alineación y calibración de todas las llantas, drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, sincronización y lavado de inyectores y actividades programadas preventivas que determine el fabricante que no correspondan a Mantenimiento Correctivo.</p>
Garantía	<ul style="list-style-type: none">• <u>Caja Compactadora:</u> un (1) año contado a partir de la fecha de entrega.• <u>Vehículo:</u> Un (1) año a partir de la fecha de entrega.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none">• El vehículo debe cumplir con toda la reglamentación en materia expedida por el Ministerio de Transporte, así como lo pertinente por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.• Se debe contemplar lo estipulado en la Resolución No. 1111 de 2013, por la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modifica la Resolución No. 910 de 2008, en el sentido de los nuevos requerimientos técnicos y tecnológicos que demandan la adopción del estándar EURO IV o superior.• Se debe incluir capacitación y entrenamiento durante mínimo ocho (8) horas en el manejo y el mantenimiento preventivo del equipo (operación del vehículo y de la caja compactadora)• Cada vehículo deberá ser entregado con la Matrícula, SOAT y licencia de tránsito a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.• Se deberá entregar el vehículo en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. o donde esta indique, aclarando que será en el territorio del municipio de Acacias en el departamento del Meta. El traslado correrá por cuenta del contratista.• Seguro contra todo riesgo por mínimo un año para los vehículos entregados.

REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA:

El proponente debe anexar certificación expedida por el Fabricante y/o Distribuidor de la marca de los equipos (Chasis y Caja Compactadora) que desea ofertar, donde conste una permanencia mínima de la marca en Colombia de

Villavicencio
Servicios

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y que estos cuentan con centros de venta de repuestos y asistencia técnica en territorio colombiano.

CILINDROS HIDRAULICOS:

El oferente deberá acreditar, mediante copia de la declaración de importación a nombre del proponente, que los cilindros hidráulicos son importados, de marca reconocida y su aplicación será para cajas compactadoras, No se aceptan certificaciones Ni auto certificaciones de la fabricación de los cilindros.

CERTIFICACIÓN DE ACEROS:

El oferente deberá presentar certificados de calidad de los aceros utilizados en la fabricación de la caja compactadora, para verificar las especificaciones técnicas solicitadas.

FICHAS TECNICAS:

El oferente deberá presentar fichas técnicas originales de la caja compactadora y del chasis, en los cuales se puedan verificar las especificaciones técnicas ofrecidas.

CAPACITACIÓN Y MANUALES:

El contratista deberá dictar cursos de operación y mantenimiento preventivo de los equipos, durante mínimo ocho (8) horas. También deberá entregar manuales de operación y mantenimiento preventivo.

5.2. ESTUDIO DEL SECTOR.

Atendiendo las características, especificaciones técnicas y accesorios del vehículo que se pretende adquirir, para establecer el valor estimado del contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., tomó como referencia el estudio del sector realizado por el Municipio de Acacias mediante cotizaciones, tendiente a obtener un presupuesto para la adquisición de los vehículos en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS". El cual hace parte integral del presente documento.

Producto de dicha verificación el municipio recibió las cotizaciones, y procedió a promediar los valores presentados, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 RAMONERRE S.A.		COTIZACIÓN 2 FANALCA S.A.		COTIZACIÓN 3 HD S.A.S.		PONDERADO	
				V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Vehículo recolector compactador de residuos de 25 yardas cúbicas, un tanque lavados de mínimo 50 galones montado sobre chasis con potencia mínima de 280 HP y que cumpla con la norma de emisión euro IV, último modelo, con cámara de reverso, sistema de geolocalización GPS, sistema de levantamiento de contenedores tipo litter con tenazas. Garantía total del vehículo incluida caja compactadora, de mínimo un (1) año	Unidad	2	\$888.830.000	\$1.373.280.000	\$862.040.000	\$1.704.080	\$855.280.000	\$1.710.500	\$787.873.333	\$1.585.948.888
TOTAL					\$1.373.280.000		\$1.704.080		\$1.710.500		\$1.585.948.888

Vigilado Supervisados



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

5.2.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Estos recursos se encuentran garantizados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 522 Del 06 de abril de 2022, por valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.595.946.666)**, Fuente: NACIÓN, imputación presupuestal AD50006 y respaldado con el CDP No. 2022000001 certificado por la subgerente Administrativa, Comercial y Financiera el día 06 de abril de 2022, con recursos de asignaciones directas SGR.

Número y valor del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000001 certificado por la subgerente Administrativa, Comercial y Financiera el día 06 de abril de 2022, con la siguiente descripción:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	VALOR
2022	"ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHICULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 25 YDS3 PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P., EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META"	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.595.946.666)

Así como el certificado de disponibilidad presupuestal SPGR No. 522 Del 06 de abril de 2022 así:

FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	IMPUTACIÓN	VALOR
Nación	AD50006	CSF	00AD-4003-1400-2021-50006-0104 MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.595.946.666)

5.3. ANALISIS DEL SECTOR


La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., realizó el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual se adjunta al presente documento.

El análisis técnico y económico que soporta el valor del presupuesto oficial para el presente proceso, se determinó teniendo en cuenta el estudio de mercado, en donde se solicitaron cotizaciones de los elementos a proveer y adicionalmente se revisaron procesos con similares características en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Vigilado
Superservicios



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3			
Código TRD	Fecha	Versión	Página	
	21/07/2020	3	20	

Para participar en el proceso y seleccionar al contratista, el proponente deberá cumplir con los requisitos de su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y requisitos de su capacidad financiera y organizacional los cuales serán definidos en el pliego de condiciones.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

De conformidad con lo anterior la evaluación se realizará en dos etapas:

6.1. CRITERIOS HABILITANTES

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., debe Verificar que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el Registro Único de Proponentes.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Vigilado
Superservicios

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	21

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley, quien deberá anexar copia legible de la cedula.

La carta de presentación de la propuesta, debe contener:

- (i) La manifestación acerca del conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas cuando a ello hubiere lugar,
- (ii) Manifestación de no encontrarse incurso el proponente, sus socios o directivos, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Ley Colombiana,
- (iii) El nombre o razón social, la dirección, el número telefónico, el número de fax y por lo menos dos (2) direcciones de correos electrónicos del proponente,
- (iv) indicar el término de validez de la propuesta, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre,
- (v) Manifestación expresa de que se acepta la forma de pago señalada en los Pliegos de Condiciones.

IMPORTANTE: La carta de presentación debe venir firmada por el Representante Legal junto con su nombre y número de documento de identificación.

La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas jurídicas, de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien haga las veces de representante legal, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Vigilado
Superservicios



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	22

6.1.1.2. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

NOTA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, "En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

6.1.1.3. Acreditación de la existencia y representación legal


Si se trata de una persona natural, acreditara tal condición mediante el registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso de prórroga de dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Vigilado Supervenientes



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	23

Así mismo, en tal documento, deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas condiciones.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la propuesta, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario hasta por el costo oficial total estimado. En el evento en que no se presente este documento con la propuesta, el Comité Evaluador podrá solicitarlo.

6.1.1.3.1. Copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica

6.1.1.4. Propuestas conjuntas

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva con las mismas facultades del representante legal.
- d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE

Las demás estipuladas en el pliego.

6.1.1.5. Extranjeros

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente

Vigilado Supervenientes



	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	24

facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a LA EMPRESA a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la

Vigilado
Superservicios



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3	 	
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	25

celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con la normatividad vigente. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

El certificado de Existencia y Representación Legal debe ser allegado en original o descargado por internet.

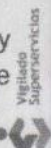
6.1.1.6. Documento de Constitución del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta se presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaría todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESPA E.S.P.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	26

entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESPA E.S.P. las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

6.1.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a favor de la ESPA E.S.P, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80/93 y demás normas sobre la materia.

La garantía de seriedad deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:

- Asegurado / Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. NIT. 822001833-5.
- Valor: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado.
- Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.

Si la ESPA E.S.P, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía de seriedad deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, adicionalmente en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso),

Vigilado
Superservicios



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	27

está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación.

La garantía de seriedad de la propuesta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la ESPA E.S.P.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía, será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.



La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato.

6.1.1.8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del

Vigilado Supervisados



	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	28

certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los aportes que realicen las personas naturales a los sistemas de seguridad social, ARL y pensión, en todo caso no serán inferiores a seis (6) meses anteriores al cierre de la selección.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Vigilado SuperServicios

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	29

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) o de conformidad con la Ley 1819 de 2016; presentando mensualmente los soportes pertinentes para verificación. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

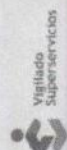
Nota 1: Los proponentes que se encuentran excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.


Nota 2: Los proponentes personas naturales o jurídicas, consorcio y unión temporal deberán Anexar copia de las planillas de pago de las seguridades sociales y parafiscales de los seis (6) últimos meses anteriores al cierre del presente proceso cuando a ello haya lugar.

Nota 3: Los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán allegar su constancia de aportes al sistema de seguridad social integral ARL, Pensión y Salud, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Cuando el proponente, persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no logre acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social integral, ARL, pensión y que no han realizado sus aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar de conformidad como lo establece la ley, será declarada no hábil la propuesta.

6.1.1.9. Certificado de antecedentes disciplinarios



	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	30

La empresa consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6.1.1.10. Certificado judicial vigente.

La empresa consultara a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6.1.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república.

La empresa consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

6.1.1.12. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

La empresa consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Vigilado
superservicios

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3			
Código TRD	Fecha	Versión	Página	
	21/07/2020	3	31	

6.1.1.13. Aspectos relacionados con el NO reporte de multas Objeto de verificación como requisito habilitante.

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

6.1.1.14. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo "compromiso anticorrupción", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que la ESPA E.S.P advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ESPA E.S.P., en relación con la

Vigilado Supervisiones

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	32

propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

6.1.1.15. Registro Único Tributario.

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la empresa, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.


CÓDIGO CIU REQUERIDO	Descripción de la actividad correspondiente al código CIU
C2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial N.C.P.
G4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo y equipo N.C.P.

6.1.1.16. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Vigilado
Superservicios



 Renovamos Nuestro Patrimonio	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 ALCALDÍA DE Acacias <small>Centro de Servicios</small>	
Código TRD	Fecha	Versión	Página	
	21/07/2020	3	33	

6.1.1.17. Copia de la tarjeta militar

El proponente, persona natural (HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

6.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

En atención a la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, que se prolonga en el tiempo y requiere pagos sucesivos, así como el plazo proyectado de ejecución, entre otros factores, determinan la necesidad de realizar la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente, bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia.

Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años (2018, 2019 o 2020) que se refleje en el registro de cada proponente en el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Para señalar la propuesta como hábil financieramente, el proponente deberá cumplir como mínimo los siguientes indicadores:


6.1.2.1. Indicadores de capacidad financiera

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, por lo que los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, atendiendo a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	Índice de Liquidez	AC / PC	Mayor o igual a 2.5
2	Índice de Endeudamiento	PT / AC	Menor o igual 0.25
3	Razón de Cobertura de Intereses	UO / GI	Mayor o igual a 10 o indeterminado
4	Rentabilidad del Patrimonio - ROE	UO / P	Mayor o igual a 0.05



 Renovamos Nuestro Patrimonio	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 ALCALDÍA DE Acacias Cultura de Esperanza	
Código TRD	Fecha	Versión	Página	
	21/07/2020	3	34	

5	Rentabilidad del Activo – ROA	UO / AT	Mayor o igual a 0.04
6	Capital de Trabajo	AC-PC	Mayor o igual al al 100% del P.O
7	Patrimonio	AT-PT	Mayor o igual al al 100% del P.O

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

UO = Utilidad operacional.

GI = Gastos de Interés

P = Patrimonio.

- **Índice de Endeudamiento (IE):** El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada consultor previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato.
- **Índice de Liquidez (IL):** Con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a las actividades sin la dependencia de un anticipo. Esto no significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar la obra o el servicio.
- **Razón de Cobertura de Intereses (RCI):** Miden la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones o determinados cargos que pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Determina la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. El pago periódico de intereses es una carga para la empresa, que puede comprometer la robustez financiera de la misma.
- **Capital de Trabajo (CT):** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo.

El pliego de condiciones establecerá la forma en que se determinen los indicios financieros en el caso de consorcio o uniones temporales.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar vigente y en firme.

Capacidad Organizacional (CO)

- A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): Con este indicador lo que se busca es medir el

Vigilado
Superservicios

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores. Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

- B. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):** Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

El pliego de condiciones establecerá la forma en que se determine la capacidad organizacional en el caso de consorcio o uniones temporales.

La capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar vigente y en firme.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (I) Balance General
- (II) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La Entidad, teniendo en cuenta el monto de los recursos a invertir, el impacto social que representa la presente contratación, considera que el proponente debe acreditar:

6.1.3.1. Condiciones de experiencia

6.1.3.1.1. Experiencia General

Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

Para efectos de la verificación de experiencia general como requisito habilitante, el proponente deberá:

Experiencia General:

La experiencia general solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), requiere de la presentación de cinco (5) contratos relacionados con el suministro de vehículos recolectores compactadores de residuos sólidos y/o cajas compactadoras de basuras, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual sea



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3			
Código TRD	Fecha	Versión	Página	
	21/07/2020	3	36	

igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Para esta experiencia el proponente o integrante de proponente plural debe tener experiencia registrada en el RUP en contratos clasificados en los siguientes códigos.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
25101900	Vehículos especializados o de recreo

Nota 1: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

Nota 2: Para la experiencia general, en caso de relacionarse más de cinco (05) contratos, la empresa, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo los cinco (05) primeros en el orden en que aparezca relacionado.

Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas y/o privadas a las que se les haya ejecutado.

En caso de que el proponente no cuente con la certificación expedida por la entidad, deberá presentar los documentos que contengan la información solicitada para la verificación y habilitación de la oferta, así: Copia del contrato con copia del acta de recibo parcial, acta de recibo final o copia del acta de liquidación.

Cuando la experiencia que acredite sea con entidades privadas o particulares se deberá anexar copia del contrato con acta de recibo final, acta de liquidación y copia de la factura, comprobante de pago o documento que haga sus veces.

6.1.3.1.2. Experiencia Específica

Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir:

El proponente deberá acreditar la ejecución de cuatro (4) contratos terminados, Cuyo objeto sea: suministro de vehículos compactadores de basura y/o cajas compactadoras para vehículos recolectores, durante los últimos Diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, Estos contratos deberán estar registrados en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

Vigilado Supervisado



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha	
	21/07/2020	3	37

El valor individual de los contratos acreditados, deberán ser, por un valor mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial, los contratos aportados deberán ser diferentes a los aportados para la acreditación de la experiencia general.

Las certificaciones para acreditar la experiencia, deben ser de contratos ejecutados con entidades oficiales o privadas y liquidadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

Nota 3: La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

Nota 4: En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente o su integrante para el caso de las figuras plurales en dicho contrato.

Para efectos de verificar el valor de los contratos expresado en SMLMV, se tomará el indicado en el Registro Único de Proponentes para cada contrato.

Nota 5: Si la experiencia proviene de contratos que no hayan tenido como objeto general alguna de las actividades principales requeridas como experiencia, pero que dentro de su ejecución si se haya contemplado alguna de ellas, la experiencia será válida, pero se tomará únicamente el valor de dichas actividades dentro del contrato respectivo.

6.1.4. Propuesta Económica

Vigilado Supervisores

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el alcance y las características técnicas de la prestación de los elementos o del servicio ofertado. Su oferta económica incluirá todos los costos necesarios para la adecuada prestación del servicio o del suministro de los elementos en las condiciones solicitadas en el Pliego De Condiciones.

De igual manera, el proponente deberá incluir en el costo total de su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

Una vez adjudicado el contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

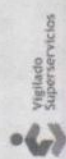
La omisión de este FORMULARIO , generará que la propuesta sea RECHAZADA.

Cuando en el FORMULARIO el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

6.2. Criterios Calificables para la selección del contratista.

Una vez se determine que se cumplen los requisitos habilitantes exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, con el objeto de lograr el ofrecimiento más favorable para la Entidad, se establecieron los siguientes elementos de calidad y precio, fijando un tope máximo de mil puntos, para facilitar las diferentes operaciones de ponderación, así:

Factores de evaluación		Calificación
Requisitos habilitantes (Cumplimiento mínimo)		Habilitada / No Habilitada
Propuesta Económica	Propuesta económica (media aritmética alta o media geométrica)	Máximo 500 Puntos
Factores	Garantía extendida para el mantenimiento preventivo del Chasis	





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.
NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	39

Técnicos de Escogencia	Garantía extendida de la caja Compactadora	Máximo 200 puntos
Tiempo De Entrega		Máximo 190 puntos
Apoyo Industria Nacional		Máximo 100 Puntos.
Incentivo en Favor de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)		10 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		1000 PUNTOS

ASPECTO ECONÓMICO (500 PUNTOS)

Se procederá a realizar la verificación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, de conformidad con lo definido con precisión en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

La EMPRESA verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre las operaciones matemáticas únicamente para el formato económico, tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación. Si realizada la respectiva corrección aritmética el valor de la oferta total varía en más de un 2% del valor propuesto inicialmente, la oferta será rechazada.

Con los valores corregidos aritméticamente de las ofertas ADMISIBLES, o sea, las que estén habilitadas, tendrá una asignación de QUINIENTOS (500) puntos para la calificación económica de la propuesta.

Al proponente que presente el menor valor se le otorgarán quinientos (500) puntos. A las demás propuestas se les aplicará un descuento de puntaje de conformidad con la siguiente tabla hasta llegar a cero 0 puntos:

Oferta con el menor valor	500 puntos
Oferta con el segundo menor valor	400 puntos
Oferta con el tercer menor valor	300 puntos
Oferta con el cuarto menor valor	200 puntos
Oferta con el quinto menor valor	100 puntos
Oferta con el sexto menor valor	50 puntos

Vigilado
Superservicios



 Renovamos Nuestro Patrimonio	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 ALCALDÍA DE Acacias CABAJO DE LOS RIOS	
Código TRD	Fecha	Versión	Página	
	21/07/2020	3	40	

Ofertas siguientes	0 puntos
--------------------	----------

PONDERACIÓN FACTOR CALIDAD (200 PUNTOS).

La EMPRESA asignará hasta doscientos (200) puntos al proponente que ofrezca adicionales a los mínimos exigidos, así:

ADICIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
GARANTÍA EN EL VEHÍCULO	El proponente que oferte garantía adicional de 7 meses en adelante, de la mínima solicitada para todos los vehículos.	100
	El proponente que oferte garantía adicional de 1 a 6 meses de la mínima solicitada para todos los vehículos.	50
	El proponente que NO oferte garantía adicional de la mínima solicitada para todos los vehículos.	0
PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL		100
GARANTÍA EN LA CAJA COMPACTADORA	El que oferte garantía adicional a la solicitada en todas las cajas compactadoras.	100
	El proponente que NO oferte garantía adicional de la mínima solicitada para todas las cajas compactadoras.	0
PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL		100
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		200

NOTA: Los requisitos adicionales deberán ser ofertados sobre la totalidad de los ítems a adquirir por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias, es decir sobre cada uno de los siguientes vehículos compactadores de residuos sólidos:

CAPACIDAD	CANTIDAD
25 Yd ³	2

En caso de no ofertar los adicionales sobre la totalidad de los ítems, no se otorgará puntaje alguno.

TIEMPO DE ENTREGA (190) PUNTOS

La entidad asignará un puntaje de doscientos (190) puntos al oferente que dentro de su propuesta técnica ofrezca el menor tiempo de entrega del vehículo teniendo en cuenta el plazo establecido dentro

Vigilado Super servicios

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha	
	21/07/2020	3	41

de los pliegos de condiciones, asignara un puntaje de cien (100) puntos al que ofrezca el segundo menor tiempo de entrega, a los demás tiempos de entrega les asignara un puntaje de 50 puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas:

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales - RPBN-. Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial. El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditaran este aspecto de la siguiente forma:

- a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
- b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.
- c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el cuadro de "ACUERDOS COMERCIALES ", establecidos en el presente pliego de condiciones.




También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la ESPA E.S.P., asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
---------	-----------

Vigilado
Supervisión



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que oferten bienes de nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.
50	Para el caso de proponentes plurales que oferten bienes que cuentan con trato nacional y por bienes que no cuentan con trato nacional,
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales cuyos bienes a ofertar sean totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones

De no presentar los documentos requeridos para acreditar el origen del bien ofertado, en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se otorgará puntaje por este factor.

INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS):

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.


Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

NOTA 1: En caso de que el proponente no cumpla con el número mínimo de trabajadores con el que debe contar de conformidad con la cantidad de trabajadores pertenecientes a su planta de personal, el puntaje será igual a cero (0).

NOTA 2: Para efectos de lo señalado en este criterio de evaluación, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del

Vigilado Supervicios

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	43

integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.2.1. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas en el presente documento dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, a fin de establecer el orden de elegibilidad, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

1. El proponente que presente mayor valor de experiencia específica de contratos ejecutados en el Departamento del Meta.
2. Se seleccionará la propuesta con mayor puntaje técnico.
3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El mecanismo de desempate en tal evento tendrá lugar así: Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatadas. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad.

6.2.2. CAUSALES DE RECHAZO:

En concordancia con los parámetros establecidos en el artículo 38 del Manual de Contratación aprobado mediante acuerdo 011 de 2017, para el presente proceso de Solicitud Privada de Propuestas, se tendrán como causales de rechazo las siguientes:

- La falta de alguno de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
- Cuando el valor de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial establecido en el proceso de contratación.
- Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
- Cuando no se diligencien en debida forma los ANEXOS del presente proceso de contratación.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Vigilado
Superservicios



	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	44

- Cuando la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
- La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente para el presente proceso.
- Cuando el proponente exceda el plazo de ejecución, estipulado en el pliego de condiciones.
- Cuando no ofrezca la totalidad de los bienes o servicios requeridos.
- Cuando las propuestas sean enviadas después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Cuando los precios sean artificialmente bajos y no se ajusten a los estudios de mercado de la entidad.
- Cuando su actividad económica no cumpla con los requisitos exigidos en el RUP, para esta propuesta.
- Cuando no adjunte garantía de seriedad de la oferta con la presentación de la oferta.

7. RECIPROCIDAD Y ACUERDOS COMERCIALES:

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en el cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Vigilado
Superservicios



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS * EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 	
	Código TRD	Fecha		Versión
		21/07/2020	3	45

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

ESTADO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	N/A	NO	39-SI	NO
CHILE	Bienes y Servicios \$560.408.00 Servicios de Construcción \$14.010'191.000	NO	39-SI	NO
E.E.U.U.	Bienes y Servicios \$1.021.549.000 Servicios de Construcción \$14.645'862.000	NO	39-SI	NO
EL SALVADOR GAUATEMALA HONDURAS	Bienes y Servicios Y Servicios de Construcción \$0	NO	39-SI	NO
LIECHTENSTEIN Y SUIZA	Bienes y Servicios \$560'408.000 Servicios de Construcción \$14.010'191.000	NO	39-SI	NO
MEXICO	N/A	NO	39-SI	NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y Servicios \$560'408.000 Servicios de Construcción \$14.010'191.000	NO	39-SI	NO

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 COP Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	Bienes y servicios \$163'842.000 COP Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	Bienes y servicios \$720'903.000 COP Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
	Perú		Bienes y servicios \$311'299.000 COP Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios \$163'842.000 COP Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Bienes y Servicios* \$397.535 USD Servicios de construcción* \$12'721.740 USD

Vigilado Superservicios

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
	Servicios de construcción \$16.389'628.000 COP	Servicios de construcción \$16.389'628.000 COP	Servicios de construcción \$16.389'628.000 COP
México	N/A	Bienes y servicios* \$78.920 USD Servicios de construcción* \$10'259.653 USD	Bienes y servicios* \$394.602 USD Servicios de construcción* \$12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala		
	Honduras		
Unión Europea	Bienes y servicios \$859'752.000 COP	Bienes y servicios \$558'839.000 COP	Bienes y servicios \$859'752.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
Canadá	N/A	Bienes y servicios \$172'701.000 COP	Bienes y servicios \$863'512.000 COP
		Servicios de construcción \$21.301'857.000 COP	Servicios de construcción \$27.633'724.000 COP
Chile	Bienes y servicios \$643'264.000 COP	Bienes y servicios \$160'816.000 COP	Bienes y servicios \$707'590.000 COP
	Servicios de construcción \$16.081'602.000 COP	Servicios de construcción \$16.081'602.000 COP	Servicios de construcción \$16.081'602.000 COP
Corea	Bienes y servicios \$655'366.000 COP	Bienes y servicios \$229'378.000 COP	Bienes y servicios \$1.310'732.000 COP
	Servicios de construcción \$49.152'459.000 COP	Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	Servicios de construcción \$49.152'459.000 COP
Estados AELC	Bienes y servicios \$852'074.000 COP	Bienes y servicios \$553'848.000 COP	Bienes y servicios \$937'282.000 COP
	Servicios de construcción \$21.301'857.000 COP	Servicios de construcción \$21.301'857.000 COP	Servicios de construcción \$21.301'857.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios \$1.162'733.000 COP	Bienes y servicios \$172'701.000 COP	Bienes y servicios \$556'864.000 COP

Para el presente proceso y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con lo establecido en este proceso, el proponente extranjero, que oferte servicios con personal nacional colombiano y su origen sea un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de

Vigilado Superservicios

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	47

tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios nacionales, en los términos del párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, deberá anexar con su propuesta copia del documento o acuerdo vigente que acredite la reciprocidad a los bienes y servicios en su país de origen.

Con base en el manual sobre acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente los siguientes acuerdos obligan a la ESPA E.S.P, como entidad descentralizada del orden municipal.

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente, con el propósito de cumplir dicha obligación contemplada en el tratado de la Decisión 439 de 1998 Comunidad Andina de Naciones, dejándose la salvedad que dicha decisión no establece plazos, por tanto se tendrán los establecidos en la cronología del proceso.

8. GARANTÍAS

Una vez realizado el análisis de riesgos de la presente contratación, se deberá establecer como mitigar tales riesgos, de acuerdo con los términos previstos en el presente manual de contratación y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en concordancia con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación el cual establece los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el 30% del valor de contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento o servicio contratado. Para determinar el monto del valor asegurado y el termino, en cada caso se tendrá en cuenta el objeto y los términos de la negociación, sin que sea inferior al 30% del valor contratado y una vigencia de tres (3) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

8.1. DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:

- a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la ESPA E.S.P.
- b) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.

Vigilado
Superservicios



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la ESPA E.S.P., El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.

d) Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la ESPA E.S.P., a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se suscriba autoriza expresamente.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para

Siguilado Supervenios

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	49

cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

4. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
5. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
6. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

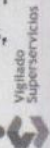
Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

7. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

8. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3			
Código TRD	Fecha	Versión	Página	
	21/07/2020	3	50	

9.1. CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

9.2. IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de:

- (i) La calificación cualitativa del riesgo, y
- (ii) La calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

Vigilante Supervisores

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

9.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	52

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Casi cierto	5	6	7	8	9

9.4. CATEGORIA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.5. MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la solicitud pública de propuestas en curso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
-----	-------	--------	-------	------	------------------------	--	--------------	---------	--------------	-----------	------------

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	53

1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la EMPRESA para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	EMPRESA
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	EMPRESA
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	EMPRESA
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

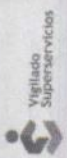


**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.
NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3**



Código TRD	Fecha 21/07/2020	Versión 3	Página 54
------------	---------------------	--------------	--------------

7	GENERAL EXTERNA EJECUCIÓN	SOCIAL OPOLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y
8	GENERAL INTERNA O EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA
9	GENERAL EXTERNA EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL EXTERNA EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	EMPRESA
11	GENERAL EXTERNA EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
12	GENERAL EXTERNA EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	55

					valor del mismo					
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	EMPRESA
15	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN FINANCIERO	Pagos Por Avance: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la EMPRESA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9.6. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	56

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y -consecuentemente- La EMPRESA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a la EMPRESA, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la EMPRESA para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo - o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la EMPRESA, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la EMPRESA, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la EMPRESA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en el manual de contratación de la Empresa.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

Vigilado
Superservicios



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	

7. La consecución de personal para la ejecución de la interventoría, así como de la póliza de cumplimiento a favor de la EMPRESA que ampare el cumplimiento de las obligaciones, es de responsabilidad exclusiva del contratista.

8. Resulta importante señalar que el plazo del contrato a celebrar está establecido en el presente pliego, pero que si el proyecto se demora más el contratista debe asumir tal riesgo y asume el mismo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la EMPRESA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

10. CLAUSULAS EXORBITANTES: De acuerdo al artículo 48 del Manual de Contratación referente al tema se expresa lo siguiente

(...) *"se pactará cláusulas exorbitantes en los siguientes casos:*

- a) *En los contratos de obra, consultoría, suministro de bienes y compraventa, y los de mantenimiento siempre que su objeto, de no ser cumplido en la forma pactada, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en los niveles de calidad y continuidad debidos.*
- b) *Se entiende por contratos de obra los definidos en la Ley 80 de 1993; por contratos de consultoría los definidos en el inciso 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; y por contratos de suministro y compraventa los que tipifica el código de comercio.*
- c) *En los contratos en los que se entregue total o parcialmente la operación y/o gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado o aseo, siempre que su objeto, de no ser cumplido en la forma pactada, pueda llevar a una falla en la prestación del servicio por el incumplimiento en la continuidad y/o calidades debidas.*
- d) *En los contratos en los cuales, por solicitud de la empresa de servicios públicos de Acacias, lo haya autorizado la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en forma expresa y previa a su celebración (Resolución CRA 151 de 2001, artículo 1.3.3.3, modificado por el artículo 3 de la Resolución CRA 293 de 2004).*
- e) *Todo lo relativo a estas cláusulas se registrá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1508 de 2012 y el Decreto 019 de 2012), así como por sus decretos reglamentarios Decreto 1082 de 2015, o aquellas que las aclaren, modifiquen o adicionen."*(...)

Vigilado Supervenios



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3		 
	Código TRD	Fecha 21/07/2020	


11. SUPERVISIÓN

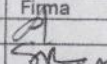
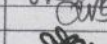
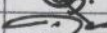
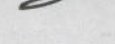
La ESPA E.S.P. delegará una supervisión del contrato la cual estará a cargo del Subgerente de Aseo, o por quien delegue el representante legal de la empresa, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones establecidas en el artículo 47 del Acuerdo 011 de 28 de diciembre de 2017 y las demás que por índole y naturaleza del contrato le sean propias.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.011 del 28 de diciembre de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESPA E.S.P.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO RINCÓN CASTRO
 Subgerente de Aseo
 Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó: CARLOS ARTURO RINCÓN CASTRO	Subgerente de Aseo	
Revisó y Aprobó: SONIA MERCEDES ROMERO RODRÍGUEZ	Subgerente Administrativa Comercial y Financiera	
Revisó y Aprobó: ALVARO ANDRES CESPEDES BAQUERO	Jefe Oficina de Planeación y Proyectos	
Revisó y Aprobó: LILIANA BELTRÁN BURITICÁ	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	
Proyectó: DARWIN DAMIÁN RODRÍGUEZ ZORRO	Asesor Jurídico Externo Oficina Jurídica y de Contratación	